



Municipalidad de NATALIO

www.natalio.gov.py



RESOLUCIÓN I.M. N°0547/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°14/2025 – “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” ID N° 460521 LA EMPRESA; ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 de Carlos María Aquino Escobar, con CI N° 3187499. --

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como a la capacidad financiera y rentable de las empresas, y la etapa técnica, económica, corresponde se adjudique el llamado a las firmas: “ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 de Carlos María Aquino Escobar, con CI N° 3187499”. -----*
Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a las FIRMAS “ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 de Carlos María Aquino Escobar, con CI N° 3187499.
Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.
Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. -
POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO A LMCN N°14/2025 – “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” ID N° 460521 A LA EMPRESA; ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 de Carlos María Aquino Escobar, con CI N° 3187499, POR EL MONTO TOTAL DE GS 125.000.000 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES GUARANIES). -----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. --



EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N°0415/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ETAPA DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO ID 460521" -----

VISTA : El dictamen de Evaluación – Propuesta Técnica, remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Natalio, en la cual se realiza el análisis de las ofertas Técnicas en el llamado de Licitación por LMCN N° 14/2025, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO ID 460521";

CONSIDERANDO : *Que*, los dictámenes del referido Comité concluyen con la calificación a los oferentes que se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PUNTOS OBTENIDOS
1	CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR	100

Que, el Decreto N° 2264/24 en el Art. 75 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: Inc. b Evaluación basada únicamente en precio 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Que, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO, SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y POR LO TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° -	INFORMAR, AL OFERENTE, CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR CON RUC N° 3187499-1, QUE HA OBTENIDO UN TOTAL DE 100 PUNTOS, POR TANTO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO PARA PASAR A LA ETAPA DE LA EVALUACION ECONOMICA.
Art. 2° -	REMITIR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ING. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

